

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación, será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I, del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en los artículos 20 y 27, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo dar pleno cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por la cual se establecen las bases de organización del Gobierno Federal y se ordenan las políticas generales de su funcionamiento, para el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta.

Que la formulación y toma de decisiones en la esfera gubernamental depende en gran medida de la disponibilidad de la información contenida en la documentación generada en el diario acontecer de la misma.

Que el volumen creciente de los asuntos derivados de las funciones que tienen a su cargo las diferentes dependencias del Gobierno Federal ha agudizado el problema del manejo de los archivos oficiales, en perjuicio de los servicios que deben atenderse.

Que ha sido preocupación del Archivo General de la Nación desde su fundación el buen manejo y la conservación del patrimonio documental de la Nación y de los archivos públicos.

Que es necesario fortalecer las facultades del Archivo General de la Nación, para la implantación de un sistema uniforme e integral del manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal, que permita mejorar su eficiencia y eficacia, disminuir sus costos de operación y agilizar sus procedimientos internos, proporcionando al mismo tiempo un adecuado servicio a los investigadores y a la ciudadanía en general.

Que uno de los objetivos de la reforma administrativa es lograr que las actividades de la Administración Pública Federal se realicen en forma congruente, para lo cual requiere de coherencia y coordinación entre sus dependencias, así como de unidad en las resoluciones que deben dictarse en el ejercicio de sus atribuciones, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1º El Archivo General de la Nación, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal, para lograr una mejor coordinación, eficiencia y uniformidad normativa en esta materia.

ARTICULO 2º Para los efectos del artículo anterior el Archivo General de la Nación tendrá a su cargo;

- I. Realizar los estudios que permitan mediante la implantación de sistemas, procedimientos y normas técnicas, elevar la eficiencia de los archivos federales.
- II. Emitir las normas, políticas y lineamientos generales conforme a los cuales se fijen las relaciones operativas internas y externas entre las unidades que ejerzan las funciones de correspondencia, y archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal.
- III. Asesorar y apoyar a las dependencias en el diseño de sus procedimientos internos, para el manejo y administración de documentos.
- IV. Vigilar y evaluar el cumplimiento de las normas expedidas para regular el manejo, transferencia, conservación o eliminación de los documentos que integren los archivos con motivo de la gestión administrativa.
- V. Ser el órgano de apoyo, supervisión y promoción de la formación de archivos históricos.
- VI. Ordenar, conservar, concentrar y en su caso liberar la documentación que le transfieran las dependen-

cias y entidades de la Administración Pública Federal y gestionar la recuperación de archivos públicos.

VII. Promover y apoyar investigaciones históricas, así como difundir y publicar la información que lo amerite en el ámbito de la Administración Pública Federal,

VIII. Las demás que le correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19

ARTICULO 3º Para el mejor desarrollo de las funciones que en este Acuerdo se asignan al Archivo General de la Nación, se asesorará de un Comité que se integrará con los representantes de las dependencias de la Administración Pública Centralizada.

El Archivo General de la Nación podrá invitar a las sesiones del Comité a representantes de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, de los otros Poderes Federales, Estados y Municipios y de instituciones de carácter privado o social relacionadas con la materia, cuando así lo considere conveniente.

ARTICULO 4º Los Coordinadores de Sector instruirán a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, a efecto de que observen los lineamientos que en materia de Archivos públicos recomiende al Archivo General de la Nación.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día

siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de abril de 1980 .- José López Portillo .- Rúbrica .- El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.-Rúbrica.-El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.-Rúbrica.-El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, David Ibarra Muñoz.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Miguel de la Madrid Hurtado.—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.-Rúbrica.-El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.-Rúbrica.--El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya.-Rúbrica.-El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.-Rúbrica.-El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.-Rúbrica.-El Secretario de Salubridad y Asistencia, Emilio Martinez Manautou.-Rúbrica.-El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Pedro Ojeda Paullada,-Rúbrica.-El Secretario de la Reforma Agraria, Antonio Toledo Corro.-Rúbrica.—El Secretario de Turismo, Guillermo Rossell de la Lama.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Pesca, Fernando Rafful Miguel.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.—Rúbrica.